

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de junio de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00226

Se observa que se allegó al proceso poder y contestación de demanda en nombre y representación de la UNION TEMPORAL OBRA Y VIAS PALMIRA, entidad que no hace parte en el presente asunto, siendo la persona jurídica demandada en este proceso la sociedad C.T. INGENIERÍA S.A.S.

En efecto, se requiere que se allegue el poder y la contestación de la demanda por la sociedad C.T. INGENIERÍA S.A.S.

De otro lado se requiere que por secretaria se realice el registro nacional de emplazados ordenado en auto del 27 de mayo de 2021 (archivo 37)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12f92ddec2814ad17ead4c9d95a379f11902bc82d965dbb848aff6e623d28a9e

Documento generado en 23/06/2021 07:02:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>